



BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLXI - Nº 185
CORDOBA, (R.A.), LUNES 03 DE OCTUBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

CÁMARA FEDERAL DE CÓRDOBA

Mediante Acuerdo Nº 134/2011 de fecha 14 de Septiembre de 2011 dictado por esta Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba: Resolvieron: I. Designar con efectos a partir del día 15 de Septiembre del año en curso y ad referendum de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como Juez Subrogante de esta Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, hasta que se cubran las vacantes existentes, el señor Juez del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de esta ciudad, doctor José María Pérez Villalobo, quien integrará la Sala "B" de esta Cámara Federal en reemplazo del doctor Octavio Cortés Olmedo quien renunciara como Juez Subrogante a partir del 1 de Septiembre pasado. II. Designar con efectos a partir del día 3 de Octubre del año en curso y ad referendum de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, como Juez Subrogante de esta Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, hasta que se cubran las vacantes existentes, el señor Juez del Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de esta ciudad, doctor José Vicente Muscará, quien integrará la Sala "A" de esta Cámara Federal en reemplazo del doctor Luis Rodolfo Martínez quien renunciara como Juez Subrogante a partir del 1 de Octubre próximo.

Nº 26813 - s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº DJRGDA-M 0331/2011 - Córdoba, 04 AGO 2011 - VISTO, este expediente Nº (SF 7731/10), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente DANIELI Y CIA SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270537308, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 30-70927389-9, con domicilio en calle Edison Nº 1595 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 16-06-10, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS., para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho - Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 21-06-11. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 2 al no haber presentado el F-404E, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. - Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a la intimación notificada el 20-08-08 Y 22-10-09 y, librada con el objeto de que aportara la documentación solicitada en la misma; configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes. - Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente DANIELI Y CIA SA una multa de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2º y 5º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS (\$ 26,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales,

conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 22940 - 7/10/2011 - s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº DJRGDA-M 0331/2011 - Córdoba, 04- AGO- 2011 - VISTO, este expediente Nº (SF 8282/11), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente PORTA HNOS SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042315040, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 30-50109993-3, con domicilio en calle Camino a San Antonio Nº km 4,5 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 26-05-11, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS., para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho - Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 24-06-11. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Abril y Mayo 2010, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. - Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes. - Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente PORTA HNOS SA una multa de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2º y 5º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS (\$ 22,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 22941 - 7/10/2011 - s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº DJRGDA-M 0336/2011 - Córdoba, 18 AGO 2011 - VISTO, este expediente Nº SF 7592/10, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.3 del Art. 37 del CTP, de la firma contribuyente OVIEDO MARCELO FABIAN, inscripta en el ISIB bajo el Nº 270312632, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 20173828072 con domicilio tributario en calle Manuel Alberti 3322, de la Localidad Córdoba, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 26-03-2010; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho - Art. 72 del C.T. Ley

6006 t.o. 2004 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 21-06-2011. Que según surge de las constancias de autos no ha dado cumplimiento a los términos del Art. 37 inc. 3 del CTP al no "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imposables, modificar o extinguir los existentes.....". En el presente caso: Fecha de Cese 26-05-09, retroactivo al 31-05-2005. Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Contribuyente de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta el régimen que le corresponde al sancionado en orden al impuesto sobre los Ingresos Brutos, resultando el mismo uno de los indicadores de su capacidad contributiva y teniendo en cuenta los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.P.-Ley 6006 t.o 2004 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente OVIEDO MARCELO FABIAN una multa de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 3º, del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y modificatorias. ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS (\$ 32,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada.

5 días -26826- 7/10/2011 - s/c.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION N° DJRGA-M 0348/2011 - Córdoba, 24 AGO 2011 - VISTO, este expediente N° (SF 8149/ 11), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente JOINT GROUP SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042421136, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70956971-2, con domicilio en calle Rivadeo N° 1373 - Piso "PB" - Dpto. "A" de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 24-02-11, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS., para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 72 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2004 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 22-06-11. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 37 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 37º inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al período Julio a Septiembre, Noviembre y Diciembre 2006; Febrero a Mayo y Octubre a Diciembre 2007; Enero, Marzo, Abril, Junio a Octubre y Diciembre 2008; Enero a Marzo y Mayo 2009, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 7.960,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 61º del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 61 del C.T.Ley 6006 t.o 2004 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente JOINT GROUP SA una multa de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 7.960,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 37 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2004 y modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y modif. y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS

VEINTIDOS (\$ 22,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días -26827- 7/10/2011 - s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

RESOLUCION N° PFM 467/2011 - Córdoba, 1/8/2011.- VISTO: los expedientes referidos a la aplicación de sanciones por incumplimiento a los deberes formales enumerados en el Art. 37 inc. 5 y el Art. 61 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2004 y modif., como así también los referidos a la aplicación de sanciones por omisión previstas en el Art. 66 del C.T.P., los cuales se detallan en el Anexo I que se acompaña y forma parte del presente acto administrativo, y CONSIDERANDO: QUE en cada uno de los expedientes nominados en el Anexo I, se ha dictado resolución conforme lo estipulado en el art. 72 del C.P.T. vigente Ley 6006 t.o. 2004 y modif.- QUE la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuar dicha notificación vía Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo y último párrafo del art. 54 del C.P.T. vigente Ley 6006 t.o. 2004 y modif. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 72 del ya mencionado texto legal y las facultades delegadas por la Ley N° 9187/2004, EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE a las firmas contribuyentes que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente acto administrativo, que se ha dictado resolución en los términos del art. 72 del C.T.P. vigente.- ARTÍCULO 2º.- EMPLÁCESE a las firmas contribuyentes que se detallan en el mencionado Anexo para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abonen la multa, el sellado de actuación y los gastos postales, dispuestos en las Resoluciones señaladas en el Anexo I de la presente, para lo cual deberán dirigirse al domicilio sito en calle Rivera Indarte N° 742 - 1º Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago de la Multa y del sellado de actuación, deberá acreditarlo inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado.- ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER a las firmas contribuyentes que se detallan en el mencionado Anexo, que contra las resoluciones de la Dirección que impongan sanciones por infracciones, sólo podrán interponer Recurso de Reconsideración, dentro de los quince (15) días de notificada dicha resolución, según lo previsto en los Arts. 112 y 113 del C.T.P. vigente; para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos Cincuenta (\$ 50,00), conforme lo establece la Ley Impositiva Anual.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

Anexo I						
Nº Expediente	CONTRIBUYENTE	Nº CUIT	Nº Resolución	Fecha	Multa	Sellado de Actuación y Gastos Postales
0562-054501/2009	TOM CANDIDO MARTIN	20-21514635-8	PFM 315/2011	25/05/2011	\$ 300,00	\$ 35,00
0562-050923/2010	MANZOLI JORGE W.	20-14440489-9	PFM 314/2011	26/06/2011	\$ 900,00	\$ 42,00
0562-050455/2010	INDUCOR S.R.L.	30-71033162-6	PFM 243/2011	15/04/2011	\$ 28.521,56	\$ 89,50
0562-050942/2010	BEITEL S.R.L.	30-70030059-9	PFM 307/2011	11/05/2011	\$ 700,00	\$ 34,00
0562-050840/2010	MOLINA MARGO LORENZO	20-33345735-9	PFM 174/2011	16/03/2011	\$ 400,00	\$ 25,00
0562-054877/2009	MENTA MARIA EUGENIA	20-30899170-9	PFM 306/2011	11/05/2011	\$ 350,00	\$ 41,50
0562-050553/2010	PEREYRA NATALIA SOLEDAD	20-30841924-0	PFM 308/2011	11/05/2011	\$ 400,00	\$ 29,50
0562-050938/2010	ALVAREZ MARIO DANIEL	20-14894205-5	PFM 303/2011	11/05/2011	\$ 450,00	\$ 32,00
0562-050630/2010	QUELLAR ANA MARIA	27-14762864-5	PFM 304/2011	11/05/2011	\$ 600,00	\$ 40,00
0562-050284/2010	RAFAEL RUBEN JOSE	20-06569237-9	PFM 292/2011	08/04/2011	\$ 600,00	\$ 37,00
0562-050112/2010	MORERO MARIO ALFREDO	20-10663505-6	PFM 297/2011	03/05/2011	\$ 600,00	\$ 41,50
0562-050302/2010	INVERCOR S.A.	30-70094105-5	PFM 440/2011	21/07/2011	\$ 110.298,20	\$ 37,50
0562-050076/2010	FERRAS CORDOBA S.A	30-70040381-4	PFM 414/2011	11/07/2011	\$ 34.044,04	\$ 60,00
0562-050009/2010	CONCI JOSEFINA BEAMA DEL CARMEN	27-04260633-8	PFM 404/2011	23/05/2011	\$ 600,00	\$ 35,50
0562-050027/2011	VERGARA ESTER NOEMI	20-13699600-4	PFM 366/2011	27/05/2011	\$ 300,00	\$ 20,00
0562-050050/2010	RODRIGUEZ GONZALO JAVIER	20-23194883-8	PFM 280/2011	27/04/2011	\$ 200,00	\$ 29,00

0562-050076/2010	FERRAS JORGE MARIANO	30-70040381-4	PFM 414/2011	11/07/2011	ARCHIVO	-
0562-050020/2009	RUPETTA MANUEL CELSO	20-09099209-9	PFM 118/2011	11/03/2011	\$ 14.894,94	\$ 294,00
0562-050046/2010	DEMINHELLI WIL ALBERTO	20-05484993-4	PFM 371/2011	07/05/2011	\$ 600,00	\$ 27,00
0562-050444/2010	JAIMES CARMEN DEL VALLE	27-04192609-6	PFM 370/2011	07/05/2011	\$ 600,00	\$ 30,50
0562-050074/2010	BRIBULERA PRITH	27-04017203-6	PFM 334/2011	28/05/2011	\$ 600,00	\$ 28,00
0562-050026/2010	COOPERATIVA DE BORDADO MARULL LTDA	20-67057062-0	PFM 218/2011	28/05/2011	\$ 600,00	\$ 24,00
0562-050036/2010	INVENT S.R.L.	30-70018973-4	PFM 333/2011	28/05/2011	\$ 700,00	\$ 31,00
0562-050070/2010	ACERIAS S.R.L.	30-71100000-8	PFM 305/2011	28/05/2011	\$ 700,18	\$ 30,00

5 días 22944 - 7/10/2011 - s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

COCHA MARCELA - Córdoba, 04 de Julio de 2011 - REF.: Expediente 0562-071328/2011 - De las constancias obrantes en el Expediente 0562-071328/2011, tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente COCHA MARCELA, inscripta en el

Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el número 270-49897-3, CUIT N° 27-18653672-5, con domicilio tributario en calle Galicia N° 2987, B° Colon, de la Ciudad de Córdoba – Provincia de Córdoba-, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inc. 5 del Código Tributario Provincial “Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a: ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos impositivos”. En el caso en cuestión, el contribuyente no cumplió el Requerimiento N° 1-020.106 de fecha 15 de Agosto de 2008, notificado el 11/09/2008, en el cual se le requería que en el plazo de 5 días computados desde la fecha de recepción, exhiba original y aporte copia en el domicilio de la Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 742, 1° Piso, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba: 1) Presentación de las Declaraciones Juradas del ISIB de los periodos Mayo, Julio y Noviembre de 2005, Enero, Febrero, Mayo y Junio de 2006, Junio y Julio de 2008 y 2) Comprobantes de Pago del ISIB de la Provincia de Córdoba por los periodos Agosto a Octubre de 2005, Julio a Diciembre de 2006 y Marzo a Agosto de 2007.- Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5. del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo (\$ 200,00.-) y máximo (\$ 10.000,00.-) son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente.- En consecuencia el Director de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo procede a: 1°) Instruirle a la contribuyente COCHA MARCELA el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial. 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección sito en calle Rivera Indarte N° 742 – 1° Piso – Área Determinaciones – Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba.- 3°) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley 5350 (t.o. Ley N° 6658).- 4°) NOTIFÍQUESE.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 02 de Agosto de 2011 - REF. EXPTE N° 0562-071328/2011 - COCHA MARCELA - Camino a Monte Cristo Km. 5,5 (C.P. X5012) – Córdoba - El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 04/07/2011, la cual se adjunta.- QUEDA UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días – 25431 - 7/10/2011 - s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

ANDRADA CARLOS BENIGNO - Córdoba, 13 de Julio de 2011 - REF.: EXPTE. N° 0562-071433/2011 - De las constancias obrantes en el Expediente N° 0562-071433/2011 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente ANDRADA CARLOS BENIGNO, CUIT N° 20-20630491-0, inscripto en el ISIB bajo el N° 210-20968-9, con domicilio tributario en calle Av. Belgrano N° 650 de la Ciudad de Marcos Juárez - Provincia de Córdoba -, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias - el que expresa: “Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos impositivos; ...”. En el caso en cuestión, el contribuyente no ha cumplido lo solicitado mediante Requerimiento R.4 N° 1.022.788 de fecha 19/11/2008, el cual requiere que en el plazo de cinco (5) días EXHIBA y APORTE en el domicilio de la Dirección General de Rentas, Delegación Marcos Juárez, la siguiente documentación, a disposición de esta Dirección, con respecto al citado contribuyente: 1) Presentación de Originales y Fotocopias de las DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos desde 01/2005 hasta el 10/2008, ambos inclusive.- Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo (\$ 200,00.-) y máximo (\$ 10.000,00.-) son fijados por la Ley Impositiva Anual vigente.- En consecuencia, El Director de la Dirección de Policía Fiscal, Procede a: 1°) Instruirle al contribuyente ANDRADA CARLOS BENIGNO del sumario legislado en el art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba.- 3°) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 de la Ley 5350 t.o. Ley 6658.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN - Córdoba, 20 de Julio de 2011 - REF. EXPTE N° 0562-071433/2011 - ANDRADA CARLOS BENIGNO - Av. Belgrano N° 650 - Marcos Juárez - (X2850ATT) - Provincia de Córdoba - El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 13/07/2011, la cual se adjunta.- QUEDA UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte N° 742 - 1° Piso - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días – 25433 - 7/10/2011 - s/c.-

DIRECCION DE POLICIA FISCAL

PERALTA MARIO A., LESCANO DANIEL A. Y RODRIGUEZ LUIS A. S.H. - Córdoba, 14 de Julio de 2011 - REF.: EXPTE. N° 0562-071329/2011 - De las constancias obrantes en el Expediente N° 0562-071329/2011 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente PERALTA MARIO A., LESCANO DANIEL A. Y RODRIGUEZ LUIS A. S.H., CUIT N° 30-70781398-5, inscripto en el ISIB bajo el N° 270-28931-2, con domicilio tributario en calle Alfonsina Storni N° 174 de la ciudad de Córdoba, no ha dado cumplimiento al Deber Formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 37 Inc. 5 del Código Tributario Provincial, el cual establece: “Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a: ... 5) Concurrir a las oficinas de la Dirección cuando su presencia sea requerida y a contestar cualquier pedido de informes de la Dirección y a formular las aclaraciones que les fuesen solicitadas con respecto a sus declaraciones juradas y, en general, de las actividades que puedan constituir hechos impositivos”. En el caso en cuestión, el contribuyente no ha dado cumplimiento al Requerimiento R.4 N° 1-016.002 de fecha 19/08/08, en el plazo otorgado en el mismo, en cual se le requirió que exhiba y aporte en el domicilio de esta Dirección, presentación y/o pago de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los periodos Julio a Diciembre de 2007 y Enero a Julio de 2008.- Que dicha circunstancia configuraría en principio un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 37 inciso 5 Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2004 y modificatorias -, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en el Art. 61 del citado cuerpo legal, cuyos topes mínimo (\$ 200,00) y máximo (\$ 10.000,00) son fijados por la Ley Impositiva Anual vigente.- En consecuencia, el Director de Policía Fiscal Procede a: 1°) Instruir al contribuyente PERALTA MARIO A., LESCANO DANIEL A. Y RODRIGUEZ LUIS A. S.H. el sumario legislado en el Art. 72 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 Piso 1 - Área Determinaciones - Técnico Legal - de la Ciudad de Córdoba.- 3°) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del Art. 15 y 22 de la Ley N° 5350 t.o. Ley N° 6658.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

CEDULA DE NOTIFICACION - Córdoba, 26 de Julio de 2011 - REF. EXPTE N° 0562-071329/2011 - PERALTA MARIO A., LESCANO DANIELA. Y RODRIGUEZ LUIS A. S.H. - Alfonsina Storni N° 174 - (X5019ACD) - Córdoba - El Área Determinaciones de la Dirección de Policía Fiscal, hace saber a Ud/s que en el expediente de referencia, se ha dictado la Instrucción de Sumario de fecha 14/07/11, la cual se adjunta.- QUEDA UD(s). DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P.D.: Por cualquier trámite deberá dirigirse a calle Rivera Indarte N° 742 Piso 1 de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 8:00 a 13:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs, o a la Delegación más próxima a su domicilio.-

5 días – 25432 - 7/10/2011 - s/c.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de BELL VILLE

La MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de BELL VILLE –en los términos del artículo 3 y concordantes de la Ordenanza Municipal n° 1706/11- CONVOCA a los interesados en construir el nuevo JARDIN DE INFANTES “FLORENTINO AMEGHINO” (ampliación del actual Edificio sito en calle Entre Ríos n° 457 de la Ciudad de Bell Ville), en un todo de conformidad al Proyecto de Obra glosado en las actuaciones que tramitan en los Expedientes n° 0620-044772/2010 (de la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA) y n° 335-2011 (de la MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE) de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva del Proyecto, Cómputo Métrico, Planos de Obra, Plan de Avance, Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Presupuesto y demás detalles consignados. CONTRATACION: SISTEMA DE AJUSTE ALZADO. PRECIO BASE OFICIAL - QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 560.000).- VENTA DE PLIEGOS: A partir del día JUEVES 29-9-2011 (DE 9 A 12 HORAS) y hasta el día JUEVES 6-10-2011 (ALAS 11 HORAS) en la Secretaría de Finanzas e Infraestructura de la Municipalidad sito en calle 25 de Mayo 19 de Bell Ville. PRECIO DEL PLIEGO \$ 1000. PRESENTACION DE OFERTAS En el mismo lugar hasta el VIERNES 7-10-2011 a las ONCE (11) horas. APERTURA DE OFERTAS. En el mismo lugar el VIERNES 7-10-2011 a las DOCE (12) horas en presencia de los funcionarios competentes e interesados adquirentes de pliego que concurren al acto. BELL VILLE, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

2 días – 27078 – 4/10/2011 - \$ 230.-

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE REMONTA Y VETERINARIA

Lugar y fecha: Ciudad Autónoma de Buenos Aires 26 de septiembre de 2011. Nombre del Organismo contratante: Dirección de Remonta y Veterinaria. Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública. Nro. 56. Ejercicio: 2011. Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N°: AF 11-0997/5. Rubro Comercial: (45) Mantenimiento, reparación y limpieza. Objeto de la contratación: Contratación de Servicio de Mano de Obra Especializada. Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria – División Compras y Contrataciones – Arévalo 3065 – 2do. Piso (1426) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas. Consulta de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria – División Compras y Contrataciones – Arévalo 3065 – 2do. Piso (1426) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas. Costo del pliego: sin costo. Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria – División Compras y Contrataciones – Arévalo 3065 – 2do. Piso (1426) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y horario: hasta la fecha y hora de la apertura de sobres. Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Remonta y Veterinaria – División Compras y Contrataciones – Arévalo 3065 – 2do. Piso (1426) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 27 de Octubre de 2011 a las 9 horas. Observaciones Generales: El pliego de Bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de

Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso "Contrataciones Vigentes".
2 días - 26485 - 4/10/2011 - \$ 310.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Contratación Directa N° 175/11

Objeto: Adquisición Material Bibliográfico - Biblioteca de la Facultad de Ciencias Médicas - Expte. 44648/2011. Retiro de Pliegos: Dirección de Compras - 1er. Piso - Pabellón Perú - Ciudad Universitaria. Horario: de 8 a 13 hs. Presentación de Ofertas: hasta las 11 hs. del día 14 de Octubre de 2011. Apertura: 11,30 hs. del 14 de Octubre de 2011.

N° 26901 - \$ 50.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Objeto: Verificación anual con la intervención del INTI, para las balanzas de la Ruta n° 158 y Autopista Córdoba - Rosario. Contratación Directa N° 56/11. Firms participantes: "Básculas Gama S.R.L." y "Industrial Systems S.A.". Firma preadjudicataria: "Básculas Gama S.R.L.". Domicilio Constituido: Lima N° 263 - Córdoba - Capital. Reglón preadjudicado: Item N° 1. Monto preadjudicado: \$ 64.876.- con IVA incluido. Lugar y horario de consulta del expediente: Av. Poeta Lugones N° 161 de la ciudad de Córdoba - 2° Distrito de la D.N.V. - Oficina de Licitaciones y Compras - 1er. Piso, de 6,30 a 15 horas.

N° 26994 - \$ 90.-

CORINCOR
CORPORACION INMOBILIARIA CORDOBA SA

VENTA DE INMUEBLES

1) CORDOBA-CAPITAL, Recta Martinoli esq. Republica, B° Villa Belgrano.- Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 2.000 m2. Valor Base: Pesos Cinco millones trescientos setenta y dos mil (\$ 5.372.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).

2) CORDOBA-CAPITAL, Av. Vélez Sarfield N° 748, B° Güemes.- Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Venta en bloque: (1.933,01 m2). Superficie: Lote 7, Mzna. 61 (728 m2), Superficie: Lote 11, Mzna. 61 (641,63 m2). Superficie: Parte Lote 12, Mzna. 61 (563,38 m2). Valor Base: Pesos Diez millones quinientos mil (\$10.500.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-

3) CORDOBA-CAPITAL, Corrientes N° 534, B° Centro. Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 983,36 m2. Valor Base: Pesos Cuatro millones quinientos noventa mil (\$ 4.590.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-

4) CORDOBA-CAPITAL, Castro Barros N° 754/66, B° San Martín. Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Venta en bloque: (1.193,50 m2). Superficie: Lote 4 y 5 (1.017,50 m2), Superficie: Lote Mzna. 6 (176,00 m2). Valor Base: Pesos Dos millones (\$ 2.000.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-

5) CORDOBA-CAPITAL, Suipacha N° 1440, B° General Paz.- Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 500 m2. Valor Base: Pesos Cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000). Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-

6) CORDOBA, CAPITAL, Duarte Quiros, Lote 21. Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 711,74 m2. Valor base: Pesos Tres millones cien mil (\$ 3.100.000).- Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-

7) CORDOBA, CAPITAL, Duarte Quiros, Lote 22. Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 1.350,51 m2. Valor base: Pesos Cuatro millones setecientos mil (\$ 4.700.000).- Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-

8) CORDOBA, CAPITAL, Paso de los Andes, Lote 23. Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 416,78 m2. Valor base: Pesos Un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000).- Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-

9) CORDOBA, CAPITAL, Paso de los Andes, Lote 24. Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 968,88 m2. Valor base: Pesos Tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000).- Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-

10) CORDOBA, CAPITAL, Paso de los Andes - Caseros, Lote 15. Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 1.376,94 m2. Valor base: Pesos Cuatro millones setecientos mil (\$ 4.700.000).- Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-

11) CORDOBA, CAPITAL, Caseros, Lote 16. Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 1.290,85 m2. Valor base: Pesos Tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000).- Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-

12) CORDOBA, CAPITAL, Caseros, Lote 17. Ocupado por la Policía de la Provincia de Cordoba. Superficie: 1.083,36 m2. Valor base: Pesos Tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000).- Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-

13) CORDOBA-CAPITAL, NUEVA CORDOBA, Av. Ambrosio Olmos y Richardson (Lote 49). Baldío con construcciones precarias. Ocupado. Superficie: 2.675,45 m2. Valor base: Pesos Nueve millones ciento setenta mil (\$ 9.170.000).- Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-

14) CORDOBA-CAPITAL, NUEVA CORDOBA, Av. Ambrosio Olmos e/ Richardson y O. Trejo (Lote 48). Baldío con construcciones precarias. Ocupado. Superficie: 529,89 m2 Valor base: Pesos Dos millones doscientos cinco mil (\$ 2.205.000).- Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-

15) PASCANAS, Belgrano entre España y Argentina, Dpto. Unión, Pcia. de Córdoba. Baldío. Sin ocupantes. Superficie: 500,00 m2. Última mejor oferta válida: Pesos Ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000). Porcentaje mínimo de mejora de oferta: Tres por ciento (3%) sobre última mejor oferta válida.- Valor del pliego: Pesos cien (\$ 100).-

16) OLIVA, Pedania Zorros, Depto. Tercero Arriba, Pcia. de Cordoba. Desocupado. Superficie: 226 has 7.986 m2. Valor Base: Pesos Nueve millones quinientos noventa y dos mil (\$9.592.000). Valor del Pliego: Pesos cien (\$100).-

17) OLIVA, Pedania Zorros, Depto. Tercero Arriba, Pcia. de Cordoba. Desocupado. Superficie: 90 has 7.646 m2. Valor Base: Pesos Tres millones ochocientos treinta y nueve mil (\$3.839.000). Valor del Pliego: Pesos cien (\$100).-

La "CORPORACIÓN INMOBILIARIA CORDOBA S.A." llama a Proceso de Mejoramiento de Ofertas Continuo (art. 106 ley 8836), para la venta de los inmuebles descriptos. Venta de pliegos: En "Corincor S.A.", Av. Gral. Paz n° 70, 4º piso, Cordoba de Lunes a Viernes de 9,00 a 17,00 horas. Presentación de ofertas en "Corincor S.A." hasta el 11/10/11 a las trece (13) horas. Apertura de sobres el día 12/10/11 a las doce (12) horas en la sede de la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, ubicada en calle Nores Martínez esquina Cruz Roja Argentina, Sexto Piso, Edificio "EDISUR", Barrio Jardín, ciudad de Córdoba. Consulta de Pliegos en "Corincor S.A." de Lunes a Viernes de 9,00 a 17,00 horas o en página www.cba.gov.ar. Los títulos constan en expedientes respectivos. El adjudicatario abonará el dos por ciento (2%) mas I.V.A. sobre el valor de venta en concepto de gastos administrativos.

3 días - 27011 - 5/10/2011 - s/c.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Objeto: Adquisición de adoquines de hormigón para pavimento intertrabado. Licitación Pública N° 01/11. Licitación Pública N° 01/11. Oferta desestimada: "Corblock S.A.I.C.". Firma adjudicada: "Inducon Argentina S.A.". Reglón adjudicado: Item N° 1. Monto adjudicado: \$ 5.951.199.- con IVA incluido. Lugar y horario de consulta del expediente: Av. Poeta Lugones N° 161 de la ciudad de Córdoba - 2° Distrito de la D.N.V. - Oficina de Licitaciones y Compras - 1er. Piso, de 6,30 a 15 horas.

N° 26993 - \$ 75.-

	<p>PROGRAMA EQUIPAMIENTO ESCOLAR</p> <p>AVISO DE LICITACION</p>
	<p>En el marco del Programa Equipamiento Escolar se anuncia el llamado a LICITACION PUBLICA.</p> <p>OBJETO: Adquisición de Equipamiento</p>
<p>Licitación Pública N° 01/2011</p> <p>Presupuesto Oficial: \$1.253.730,00 Garantía de oferta exigida: cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. Fecha de apertura: 27/10/2011 - Hora: 15 Hs. Lugar de Apertura y Adquisición de Pliegos: Av. Nores Martínez N° 2709. 5° piso B° Jardín Plazo de entrega: 20 días corridos Valor del Pliego: \$ 50,00</p>	
<p>Financiamiento Ministerio de Educación de Nación</p>	
 <p>Ministerio de Educación de Nación</p>	 <p>Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba</p>

3 días - 26792 - 5/10/2011 - s/c.-